



5º DIPLOMADO
NACIONAL A DISTANCIA
El Derecho de Acceso a la Información Pública y la
Protección de Datos Personales en México: Un Análisis
Prospectivo del Ejercicio de Estos Derechos.
Módulo V. Conclusivo.

ENSAYO:
***EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y LA PROMOCIÓN
DE LA TRANSPARENCIA: UNA VISIÓN DESDE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.***



Elaborado por:
Rogelio Ríos González

Guadalajara, Jalisco a 5 de noviembre de 2013.

ÍNDICE

Introducción	3
Marco Teórico: El Fenómeno de la Corrupción	4
Propuesta y Conclusión: El Combate a la Corrupción y la Promoción del Derecho de Acceso a la Información Pública	7
Fuentes de información	
❖ Bibliográfica	12
❖ En Internet	13

EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LA TRANSPARENCIA: UNA VISIÓN DESDE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Introducción

Al igual que Théodore Géricault en el año de 1989 convirtió a su obra *Le Radeau de la Méduse* (La Balsa de la Medusa) en un ícono del romanticismo francés, representando la tragedia y las diferentes actitudes humanas durante el hundimiento de la fragata de la marina francesa *Méduse* en la costa de Mauritania el 5 de julio de 1816, en la que 147 náufragos quedaron a la deriva durante 13 días en una balsa improvisada sobreviviendo sólo 15 personas y donde es posible observar que mientras algunos hombres hacen señas, gritan o auxilian a otros para ser rescatados, algunos más prefieren rendirse ante el pesimismo y la derrota, para dejarse morir en la justificación de su propia incapacidad o la falta de fe en sí mismos, he decidido incluirla en este ensayo poniendo de manifiesto que la prospectiva o predicción científica del futuro, no es otra cosa sino el ejercicio mental que somos capaces de realizar exclusivamente los seres humanos, para ver del futuro estrictamente lo que decidimos ver de nuestro presente, en función del lugar en la historia en la que tarde o temprano decidimos ubicarnos. En palabras de Norberto Bobbio,¹ *la dificultad del conocer el mañana también depende del hecho de que cada uno de nosotros proyecta en el futuro las propias aspiraciones e inquietudes, mientras la historia sigue su camino, desdeñando nuestras preocupaciones; un camino formado por millones y millones de pequeños, minúsculos, hechos humanos, que ninguna mente, por fuerte que pueda ser, jamás ha sido capaz de recopilar en una visión de conjunto que no sea demasiado esquemática para ser admitida*, por lo que el ejercicio responsable de la especulación del futuro a partir de las condiciones del presente, propósito de este ensayo, con la promoción del derecho de acceso a la información pública es simplemente la de hacer algunas observaciones sobre el estado actual de la materia y la definición de sus posibles consecuencias como forma de combate a la corrupción en el Estado de Jalisco.

¹ Bobbio, Norberto, *El Futuro de la Democracia*, 5ª ed., trad. de José Fernández Santillán, México: Fondo de Cultura Económica, 2008, Sección de Obras de Política y Derecho, p. 23.

Consta además de esta introducción, en un cuerpo de análisis breve acerca de la visión generalizada que mantiene la promoción de este derecho con las leyes en la materia y la definición de una propuesta sencilla, que permita positivamente alcanzar la consecución de cada vez mayores probabilidades de éxito, en este esfuerzo social por hacer realidad una democracia participativa basada en la transparencia de la información pública, tanto en el manejo de la información, como en las decisiones y las acciones de nuestros gobiernos, sin pretender por supuesto, abarcar la totalidad del tema, sino llevando a cabo, sólo una breve exploración de los cambios de actitud que considero se están dando en la mayoría de los servidores públicos al interior de las organizaciones de gobierno.

Marco Teórico: El Fenómeno de la Corrupción.

No obstante que el origen del Estado en sí mismo, se basa en la atribución conferida al pueblo para ejercer su propio poder constituyente y que de acuerdo con el artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos desde 1917, *la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo y todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste*, es un hecho que en México, este principio de rendición democrática cobra fuerza reciente a través de la exigencia de la transparencia y la rendición de cuentas, como una estrategia nacional para combatir la corrupción y el abuso del poder público en los últimos años.² La corrupción, que de acuerdo con el Diccionario de la Lengua Española, se define respecto de las organizaciones públicas, como la *práctica consistente en la utilización de funciones y medios de aquellas en provecho, económico o de otra índole, de sus gestores*, es la mayor enfermedad social de nuestro país, en sus efectos destruye la confianza sobre nosotros mismos y sobre las personas que nos rodean, limita, desorienta y desvirtúa la capacidad de las instituciones para dar resultados, obscurece nuestra esperanza en el futuro y desmotiva y debilita el esfuerzo de las personas que siguiendo las reglas de beneficio colectivo quieren hacer bien las cosas, convirtiéndolas incluso, en un estorbo para aquellos que prefieren corromperlas en beneficio propio.³

² Véase Artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, copiado de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf> el 31 de octubre de 2013.

³ Diccionario de la Lengua Española. Real Academia Española RAE. 22ª Edición. <http://lema.rae.es/drae/> Consultado el 4 de noviembre de 2013.

La corrupción, no es sino la valoración egoísta de ganar haciendo perder, la constante pretensión de obtener ventajas personales en el corto plazo a pesar de los beneficios o de los intereses de los demás y de disminuir en consecuencia el beneficio conjunto del mediano y largo plazo, ignorando o prefiriendo no ver que se trata de una factura que terminarán pagando nuestros hijos y los hijos de nuestros hijos, mientras no hagamos algo contundente para controlarla de manera efectiva, ya que se trata finalmente, de un problema social endémico (enfermedad que se repite) que limita nuestras capacidades reales para generar un desarrollo económico basado en el *Estado Social y Democrático de Derecho*⁴ en detrimento propio y como quise decir, de las generaciones venideras.

La corrupción en México, contrario a lo que suele creerse vulgarmente no es genética sino cultural, no es que seamos corruptos por hechura natural o por herencia de sangre,⁵ se trata de un fenómeno de conducta colectiva que hemos decidido mantener hasta ahora por considerarla conveniente a nuestros intereses personales y que por tanto, no depende sino de nuestra forma de pensar, de nuestra manera de comprender la distinción y el efecto recíproco entre lo público y lo privado,⁶ y sólo será posible transformarla cuando como sociedad comprendamos mejor los beneficios de crear nuevos y mejores sistemas sociales orientados hacia el bien común con una verdadera reprobación social, formal e informal de este tipo de conductas.⁷

⁴ Este es el término acuñado en la Constitución Española de 1978, que agrega a lo establecido por el Estado de Derecho de corte liberal, los valores y las aspiraciones sociales y democráticas. En su título preliminar artículo 1 describe "España se constituye en un Estado Social y Democrático de Derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político," véase: <http://www.congreso.es/consti/constitucion/indice/titulos/articulos.jsp?ini=1&fin=9&tipo=2> Copiado el 28 de octubre de 2013.

⁵ Para quienes piensan que la corrupción es simplemente una herencia española que no podemos erradicar, vale decir con un indicador objetivo que contradiga esta afirmación, que el Índice de Percepción de la Corrupción entre países (*Corruption Perception Index*) que construye el organismo no gubernamental *Transparencia Internacional*, en el año de 2012 ubicó a México en el lugar 105 de un total de 174 países y a España en el lugar 30. Véase <http://cpi.transparency.org/cpi2012/results/> Copiado el 30 de octubre de 2013.

⁶ "La solución a los dilemas de lo colectivo y lo público deberá necesariamente alinear los intereses e incentivos individuales con los colectivos, de manera que la suma de las decisiones individuales genere una solución individual y socialmente deseable para los involucrados. En la «Tragedia de los Bienes Comunes» (Hardin 1968) ofreció argumentos para predecir que el interés individual prevalecería sobre el colectivo, y los individuos, buscando su bienestar particular, terminarían en una situación social e individualmente inferior. La resolución de lo colectivo en el caso de los problemas ambientales continúa siendo motivo de discusión en la academia y en la política pública." Véase Cárdenas, Juan Camilo (2008). *Dilemas desde lo Colectivo. Instituciones, Pobreza y Cooperación en el Manejo Local de los Recursos de Uso Común*. Universidad de los Andes, Facultad de Economía.

⁷ De acuerdo con el filósofo mexicano Alejandro Tomassi Basols, al referirse al cumplimiento de las leyes en el Estado de Derecho, el verdadero espíritu de la ley es su cumplimiento, señala: "Las leyes naturales no tienen excepciones. Esta es precisamente la lectura correcta de la expresión el imperio de la ley, éste se materializa cuando no se reconocen excepciones. El espíritu de la ley consiste precisamente en eso: en estar imbuido de la idea de la no excepción, del no privilegio, trátase de lo que se trate y de quién se trate. La

La corrupción es un problema social grave,⁸ representa uno de los mayores obstáculos a vencer por el actual sistema político de transición democrática para alcanzar un desarrollo económico sostenible, condición que hace muy importante el encontrar formas de reducir la corrupción de las organizaciones públicas, debido a que la esperanza popular en el buen comportamiento de los servidores públicos y en el diseño y la implementación de mejores políticas públicas, representan un reclamo social impostergable para alcanzar un desarrollo económico y una mejor distribución de la riqueza.⁹

Pero no es sólo un problema de la administración pública, es un fenómeno social que existe tanto en la esfera pública como en la privada, es un mal social que es conocido por todos, practicado por la mayoría de las personas a diferentes niveles y grados, desde la escuela hasta el trabajo, pasando incluso por lo deportes, pero que se mantiene casi siempre oculto, a máxima discreción entre quienes obtienen o han obtenido beneficios de cualquier clase a través de esta vía, ya que la discreción es su lógica de operación básica.

Esta característica de opacidad de la corrupción, es precisamente la que hace fuerte la estrategia del cumplimiento del derecho de acceso a la información pública, pues a pesar de tratarse de un fenómeno difícil de investigar en general, tanto por instituciones de gobierno, como por el ámbito de la investigación académica o periodística, permite crear una nueva cultura de responsabilidad pública con la formación de ciudadanos y de servidores capaces de supervisar su correcto cumplimiento.

ley tiene que valer para todos, porque cuando la ley no funciona de esa manera lo que impera es su antípoda, esto es, la corrupción.” Véase Tomasini Basols, Alejandro (2003). *Reflexiones sobre la Corrupción en México*. Gaceta UNAM. p.21. <http://www.filosoficas.unam.mx/~tomasini/filo-div.html>. Copiado el 3 de noviembre de 2013.

⁸ De acuerdo con el último informe de Transparencia Internacional en 2013, Argentina y México son percibidos como los dos países más corruptos en el hemisferio occidental, el 72% y el 71% de los encuestados respectivamente consideran que la corrupción se ha incrementado. <http://www.infolatam.com/2013/07/10/argentina-y-mexico-los-mas-corruptos/> Copiado el 5 de noviembre de 2013.

⁹ De acuerdo con el Banco Mundial en su informe del 20 de abril de 2012, México representa la economía No. 14 del mundo respecto de su PIB que es del orden de 1 billón 800 mil millones de dólares y ocupa la posición No. 83 de 188 países respecto de su PIB per cápita, además, de acuerdo con una publicación del periódico El Economista del 12 de julio de 2011, la Revista Forbes destaca a 11 mexicanos entre los más ricos del mundo, mientras que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social CONEVAL reporta que el número de pobres aumento de 48.8 a 52 millones, lo que implica que en el 75% de los 2,400 municipios de México, su población vive en condición de pobreza. Coincidentemente, el Fondo Monetario Internacional en su informe sobre la Perspectiva Económica Mundial del 17 de abril de 2012, al comparar el Producto Interno Bruto per cápita de 181 países: México ocupa el lugar No. 64 con 15,178 USD de ingreso promedio al año por habitante, 7 veces más pobre en promedio que el PIB per cápita más alto de Catar y 41.7 veces más rico en comparación con el PIB per cápita más bajo de la República Democrática del Congo. Véase: Banco Mundial, <http://web.worldbank.org/> Revista El Economista, <http://eleconomista.com.mx/index.php>, Fondo Monetario Internacional, <http://www.imf.org/external/spanish/pubs/ft/survey/so/2012/res041712as.pdf>, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social CONEVAL <http://mexico.cnn.com/nacional/2011/07/29/en-mexico-viven-52-millones-de-pobres-segun-la-coneval>. Copiados el 27 de octubre de 2013.

Propuesta y Conclusión: El Combate a la Corrupción y la Promoción del Derecho de Acceso a la Información Pública.

En México las principales soluciones prácticas que se han adoptado de forma directa o indirecta para aminorar y evitar la corrupción han sido, además de la construcción de un sistema político inspirado en la democracia, con leyes y organismos para la realización de elecciones limpias con partidos fortalecidos con presupuestos públicos, la transformación institucional en busca de la transparencia y la rendición de cuentas.

Respecto de la transparencia, se ha buscado abrir las tradicionales “cajas negras” de las decisiones públicas del gobierno con la apertura de la información considerada de dominio público, clasificándola en información fundamental o de libre acceso, en información reservada cuando se considera que temporalmente existen riesgos sociales en su publicación y en información confidencial o privada en la que su publicación pueda generar como consecuencia un daño de cualquier clase a las personas en su integridad física o moral, para con esto generar un ánimo público de compartir en lo posible las decisiones de gobierno y fomentar la participación de los ciudadanos.

Respecto de la rendición de cuentas, se han fortalecido los marcos institucionales que permiten la homogeneización del manejo de la cuentas públicas en los órdenes municipal, estatal y federal, no obstante, parece que la fiscalización de los recursos públicos en México, por causas políticas deja todavía mucho que desear.¹⁰

Es así que se llevó a cabo una reforma al artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el año de 2007 para fortalecer el derecho a la información pública y se crearon la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos IFAI en junio de 2002 y la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo Nacional de Armonización Contable en diciembre de 2008 en el ámbito federal, mientras que en el Estado de Jalisco se creó recientemente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en agosto de 2013, derivada de la Ley de Información

¹⁰ De acuerdo con Jacqueline Peschard, Comisionada del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos IFAI, el sistema de rendición de cuentas en México, "nunca se consolidará, si antes no tenemos una organización sólida y fuerte de transparencia y acceso a la información, porque el actual es insuficiente" Copiado de OEM. <http://www.oem.com.mx/laprensa/notas/n3002123.htm> el 4 de noviembre de 2013.

Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios de diciembre de 2011 y las leyes de Transparencia del Estado de Jalisco de enero de 2005, fecha en que se creó el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco conocido como el ITEI, y la primera Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, publicada el 22 de enero de 2002.

Con estas acciones, en el orden jurídico, en México y en el Estado de Jalisco, se ha pretendido desde la esfera pública, dar cumplimiento a la política pública de la transparencia y la rendición de cuentas, con el establecimiento del derecho de acceso a la información pública, a efecto de impactar indirecta pero sustancialmente, sobre el fenómeno de la corrupción gubernamental y sus efectos.

Por lo que es posible afirmar, que se ha trabajado en diversos frentes públicos y privados en la promoción de una cultura de transparencia que permita transformar las condiciones de opacidad pública y el descuido en el manejo de la información personal, sin embargo, es un hecho que aún falta mucho por avanzar para que podamos considerar que la sociedad jalisciense ya ha hecho suya la noble intención de hacer cumplir las aspiraciones democráticas y de bienestar que se encuentran detrás de todo este relativamente nuevo movimiento social.

Respecto del cumplimiento del derecho de acceso a la información, cabe mencionar que en Jalisco, el órgano garante de la transparencia, el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco ITEI, no ha sido en definitiva, suficientemente fortalecido para llevar a cabo, por sí solo, una verdadera transformación cultural en su materia, ni se le ha dotado de capacidades vinculatorias para hacer un efectivo cumplimiento de la ley y se ha conformado, en la promoción del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales, con aparecer esporádicamente en los medios de comunicación local para dar a conocer a través de notas menores su función pública.¹¹

¹¹ La página web de la Revista Proceso publicó el 22 de septiembre del año pasado que el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco (ITEI) gasta cerca de 90% de su presupuesto en pago de nómina y menos de 10% en infraestructura, proyectos de capacitación o desarrollo. El organismo ocupa el cuarto lugar en el país por los sueldos de sus principales funcionarios, pero uno de los últimos por las percepciones de sus empleados de base, según el estudio realizado en 2010 por la Asociación Mexicana de Derecho a la Información (AMEDI) capítulo Jalisco y sustentado con datos del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE). En contraste, el sueldo mensual promedio de los trabajadores de planta se ubica entre los más bajos de dichos organismos y son incluso menores que el promedio nacional. El actual presidente del ITEI gana cerca de 100 mil pesos, mientras que los consejeros de reciente ingreso perciben 70 mil, según consta en la página electrónica del ITEI. El análisis de la AMEDI revela que poco más de

No obstante, el cambio que si es posible observar, como resultado de la aplicación de la ley y su cumplimiento, tanto por el propio ITEI como de los sujetos obligados, considero que se encuentra al interior de la administración pública, para lo cual el cambio en la manera de trabajar es, por decir lo menos, radical.

Las organizaciones públicas se han visto inmersas en una nueva forma de pensamiento respecto de lo que debe y no debe hacerse, respecto de lo que se puede y no se puede hacer en la función y la actividad de gobierno y en el desempeño de cada uno de los servidores públicos, pero sobretudo en el tratamiento que debe darse a la información que se genera y se resguarda en las entidades públicas.

Para todos aquellos que tienen ya algún tiempo laborando para el gobierno y la sociedad, tiempo suficiente como para enfrentarse por ejemplo a la resolución de una solicitud de información o para estar consciente de la capacidad ciudadana para preguntar y la obligación y premura de las áreas para responder en tiempo y forma a esta clase de solicitudes, no queda duda de que la transparencia, como política pública de gobierno, es una acción real que cada vez más gana mayor respeto.

Esto no es así para las personas que en un inicio por ejemplo, recién ingresan al servicio público, personas con las cuales es fácil observar que del tema lo único que saben es aquello que escucharon en determinado anuncio radiofónico del IFAI para la protección de datos personales y que repiten simplemente “que va en serio” o que “es tu derecho”, lo que deja ver con claridad que sólo hasta que las personas se ven envueltas, tanto en la necesidad de preguntar alguna información de carácter público, de proteger alguna clase de información confidencial desde el interior de la administración pública, o de responder a una solicitud de información, las personas en general tomamos consciencia de lo que verdaderamente implica el ejercicio del derecho a la información pública y la protección de los datos personales.

La sociedad en general, las personas que no se han visto involucradas de esta forma en los temas de esta materia, al parecer siguen durmiendo en el sueño de la apatía respecto de la actividad de gobierno o la opacidad tradicional de las instituciones públicas.

ocho de cada 10 pesos que llegan al ITEI se invierten en el pago de la nómina, mientras que a infraestructura y mantenimiento sólo se les destina un peso con 30 centavos, lo que implica una inversión casi nula en programas y proyectos operativos.
<http://www.proceso.com.mx/?p=320514> Consultada el lunes 4 de noviembre de 2013.

Pensando por ejemplo, que al Secretario se le suele llamar así, por su capacidad de mantener en secreto los planes de gobierno, que la corrupción es la regla general en el manejo de todos aquellos que son llamados políticos o de la gente que se dedica a la política y del ejercicio público, al que sólo es visto en su fase de autoridad y no de servicio frente a la ciudadanía.

En mi experiencia como capacitador y formador de servidores públicos durante algunos años, fue notoria la repetición de escenas en las que los jóvenes estudiantes recién llegados a los temas públicos, ponían de manifiesto esta enorme ignorancia del papel moderno de los gobiernos en las democracias modernas, pero también la grata sorpresa de observar cómo rápidamente tomaban consciencia y podía constatar que las cosas han estado cambiando y seguirán cambiando en favor del Estado Social y Democrático de Derecho y de la capacidad individual para hacerse escuchar por sus representantes políticos y por los servidores públicos bajo su representación.

Como servidor público, sin embargo, lamentablemente he observado cómo los medios de comunicación y la sociedad en general, no contribuyen a generalizar este nuevo clima de servicio y de responsabilidad ciudadana, ya que todavía es común percatarnos de que la gran mayoría de los reporteros y sus medios de transmisión, persiguen las notas de amarillismo y de impacto negativo sobre los casos de corrupción, de opacidad o de incumplimiento en los propósitos públicos, en contra de los muchos casos de responsabilidad y de compromiso de las organizaciones públicas, menos notorios, pero que trabajan a favor de una cada vez mejor democracia en nuestros sistemas políticos para la toma de decisiones comunes.

A pesar de esto, considero que en términos generales, el cumplimiento del derecho a la información y la protección de datos personales, visto desde el interior de las administraciones públicas, es un tema que cada vez más está en aumento y las personas de la sociedad civil cuentan también cada vez más con mayor y mejor información de los alcances jurídicos y sociales de este esfuerzo social y podemos esperar en el futuro que la exigencia por darle cumplimiento real y efectivo será cada vez mayor.

Por lo que en conclusión, me parece que así como en la pintura citada en la carátula de este ensayo, no falta el pesimismo y la mediocridad de muchas personas, quienes usan su creatividad para evadir su responsabilidad y su obligación moral y jurídica para cumplir con estos derechos, originando en muchos de los casos, ideas que van más bien orientadas a evitar ser cuestionados, a evitar ser transparentados en su actuar público o privado y a continuar el mantenimiento de un sistema nefasto e injusto de administración burocrática y opaca.

Las condiciones y las reglas del juego para hacer política en México se están transformando, los incentivos para trabajar en la administración pública con honestidad y apego a derecho, para cumplir con las responsabilidades conferidas por nuestro pueblo en representación de los intereses populares, continúa y continuará en aumento, para beneficio quizá de nosotros mismos, o al menos de los que vienen después de nosotros, por lo que considero que es, tarde o temprano, una cuestión de tiempo, de perseverar en el esfuerzo para propiciar, incluso en los medios de comunicación, pero sobre todo con una promoción automática entre ciudadanos, de boca en boca, un cambio de actitud respecto del tema, no ya como una cuestión noticiosa, sino como la profundización práctica del ejercicio de un derecho al que tendremos acceso todos aquellos que manifestemos en lo poco o en lo mucho, nuestro interés verdadero y legítimo por los asuntos públicos.

En este sentido, el Secretario General de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico la OECD, el mexicano Dr. José Ángel Gurría Treviño menciona en la parte final del prólogo de la obra presentada en enero de 2012, *Perspectivas OCDE: México Reformas para el Cambio* que para aprovechar la enorme oportunidad de coyuntura económica mundial *México tiene que implementar cambios de fondo en áreas estratégicas para su desarrollo. Pero sobretodo que quizá lo más importante que se proyecta en esas páginas es el gigantesco potencial de una nación joven, democrática, repleta de emprendedores, con capacidad de cambio y liderazgo, y crecientemente convencida de la utilidad de la comparación y la cooperación internacionales para generar los acuerdos y las decisiones que mejorarán su desempeño económico.*¹²

¹² Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, *Perspectivas OCDE: México Reformas para el Cambio*, enero de 2012. <http://www.oecd.org/mexico/49363879.pdf> Copiado el 5 de noviembre de 2013.

FUENTES DE INFORMACIÓN: BIBLIOGRÁFICA.

- ❖ Arellano Gault, David, *¿Podemos reducir la corrupción en México? Límites y posibilidades de los instrumentos a nuestro alcance*, México, Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2012, colección Coyuntura y Ensayo.
- ❖ Ayllón González, Ma. Estela, “Breves Factores Institucionales, Políticos, Económicos y Sociales de la Corrupción en México” en *Análisis Jurídico, Económico y Político de la Corrupción*, México, Porrúa – Facultad de Derecho, Universidad Anáhuac, 2005.
- ❖ Bobbio, Norberto, *El Futuro de la Democracia*, 5ª ed., México, Fondo de Cultura Económica, colección Política y Derecho, 2008.
- ❖ Carbonell, Miguel & Vázquez, Rodolfo (Coords.), *Poder, Derecho y Corrupción*. México, Editorial Siglo XXI - Instituto Federal Electoral - Instituto Tecnológico Autónomo de México, 2003.
- ❖ Carbonell, Miguel, *Transparencia, Ética Pública y Combate a la Corrupción. Una Mirada Constitucional*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2008, <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=2785>.
- ❖ Cárdenas, Juan Camilo, *Dilemas de lo Colectivo. Instituciones, Pobreza y Cooperación en el Manejo Local de los Recursos de Uso Común*, Chile, Universidad de los Andes, Facultad de Economía, 2008.
- ❖ Evia Loya, Romeo Arturo, *El Marco Normativo del Combate a la Corrupción*. México, Editorial Porrúa, 2007.
- ❖ López Acosta, Santiago, *Democracia, Estado de Derecho y Rendición de Cuentas. Antídotos contra la Corrupción*, México, Universidad Nacional autónoma de México, Facultad de Derecho, 2011.
- ❖ López Ayllón, Sergio & Merino Huerta, Mauricio, *La Rendición de Cuentas en México. Perspectivas y Retos*, México, Secretaría de la Función Pública, 2009, colección Cuadernos sobre Rendición de Cuentas, tomo I.

- ❖ Merino, Mauricio (comp.) “Introducción”, en *Ética Pública*, México, Editorial Siglo XXI – Escuela de Administración Pública del Distrito Federal – Secretaría de Educación del Distrito Federal, 2010, colección Biblioteca Básica de Administración Pública. Tomo I, pp. 17 – 43.
- ❖ Reyes Heróles, Federico, *Corrupción: ¿Qué hacer?*, Presentación en Puebla, Puebla. Reunión nacional del Sistema de Institutos en Administración Pública. Febrero de 2013.
- ❖ Rezzoagli, Bruno Ariel (coord.), *Análisis Jurídico, Económico y Político de la Corrupción*, México, Editorial Porrúa - Universidad Anáhuac, Facultad de Derecho, 2005.
- ❖ Sánchez González, José Juan, *La Corrupción Administrativa en México*, México, Instituto de Administración Pública del Estado de México, 2012.
- ❖ Tomasini Basols, Alejandro, “La Corrupción en México”. *Gaceta Universitaria*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, septiembre de 2003.

EN INTERNET

- ❖ Artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, copiado de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf> el 31 de octubre de 2013.
- ❖ Diccionario de la Lengua Española. Real Academia Española RAE. 22ª Edición. <http://lema.rae.es/drae/> Consultado el 4 de noviembre de 2013.
- ❖ Constitución Española de 1978, copiado de <http://www.congreso.es/consti/constitucion/indice/titulos/articulos.jsp?ini=1&fin=9&tipo=2> Copiado el 28 de octubre de 2013.
- ❖ *Corruption Perception Index. Transparencia Internacional*, 2012. <http://cpi.transparency.org/cpi2012/results/> Copiado el 30 de octubre de 2013.
- ❖ Tomasini Basols, Alejandro (2003). *Reflexiones sobre la Corrupción en México*. Gaceta UNAM. p.21. Véase <http://www.filosoficas.unam.mx/~tomasini/filo-div.html> Copiado el 3 de noviembre de 2013.

- ❖ Informe de Transparencia Internacional en 2013.
<http://www.infolatam.com/2013/07/10/argentina-y-mexico-los-mas-corruptos/> Copiado el 3 de noviembre de 2013.
- ❖ Banco Mundial en su informe del 20 de abril de 2012,
<http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/EXTABOUTUS/EXTANNREP/EXTANNREP2012/0,,contentMDK:23277878~menuPK:8784414~pagePK:64168427~piPK:64168435~theSitePK:8784409,00.html> Copiado el 27 de octubre de 2013.
- ❖ Periódico El Economista del 12 de julio de 2011, <http://eleconomista.com.mx/index.php> Copiado el 27 de octubre de 2013.
- ❖ Revista Forbes <http://www.cnnexpansion.com/economia/2011/03/09/mexico-forbes-lista-multimillonario-pib> Revisado el 27 de octubre de 2013.
- ❖ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social CONEVAL
<http://mexico.cnn.com/nacional/2011/07/29/en-mexico-viven-52-millones-de-pobres-segun-la-coneval> Copiado el 27 de octubre de 2013.
- ❖ Fondo Monetario Internacional en su último informe sobre la Perspectiva Económica Mundial del 17 de abril de 2012.
<http://www.imf.org/external/spanish/pubs/ft/survey/so/2012/res041712as.pdf> Copiado el 27 de octubre de 2013.
- ❖ Copiado de OEM. <http://www.oem.com.mx/laprensa/notas/n3002123.htm> el 4 de noviembre de 2013.
- ❖ Revista Proceso <http://www.proceso.com.mx/?p=320514> Consultada el lunes 4 de noviembre de 2013.